

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de agosto de 1965 por la que se designa el Tribunal calificador del concurso restringido de méritos y examen para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la base sexta del concurso restringido de méritos y examen, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de 28 de mayo último, para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores, de Ciudad Real, de conformidad con la Orden de 4 de junio de 1964, que dicta normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

a) La siguiente constitución del Tribunal que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concursantes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Santiago Manglano Gadea, Secretario general del Consejo Superior de Protección de Menores.

Vocales: Ilustrísimo señor don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará asimismo de Secretario de este Tribunal; don José Miguel Obradors del Amo, Jefe de la Sección segunda de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, y don Angel Valderrábano Villegas, representante de la Comisión Superior de Personal.

b) El precedente Tribunal publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha y hora en que han de tener lugar los exámenes que se verificarán en Madrid y Ciudad Real, lugares de residencia de los aspirantes, a cuyo efecto en el Gobierno Civil de Ciudad Real se constituirá una Mesa presidida por el Secretario general del mismo, asistido por dos funcionarios, que tendrá como cometido recibir del Tribunal calificador los supuestos correspondientes a los ejercicios, proceder bajo su vigilancia a la realización de los consiguientes exámenes, previa cita de los aspirantes y conforme a las instrucciones que, consecuentemente, recibirá del mismo. Por último, devolverá a éste, en sobre cerrado, los trabajos efectuados, a fin de que pueda proceder a su calificación.

c) De conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asistencias reglamentarias, en la cuantía de cincuenta pesetas, imputables a los créditos correspondientes de los Departamentos ministeriales o de Entidades Estatales Autónomas de que dependan los funcionarios que integran el expresado Tribunal.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.—Sres. ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Profesor Auxiliar en el Instituto Español de Tánger, Sección de Comercio.

La Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores anuncia concurso público para cubrir una plaza de Profesor Auxiliar en el Instituto Español de Tánger, Sección de Comercio.

Los candidatos deberán reunir las condiciones siguientes:

- 1.º Ser español.
- 2.º Estar en posesión del título de Profesor Mercantil.
- 3.º Los interesados deberán presentar los documentos acreditativos de aquellos méritos que puedan servir de apoyo a su candidatura

La Dirección General de Relaciones Culturales proveerá dicha plaza mediante la selección del candidato más idóneo, el cual desempeñará sus funciones, en principio, por un período de tres años, prorrogable, si así lo estima conveniente la Dirección General.

La solicitud, dirigida al excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores, «curriculum vitae» y documentos acreditativos de los méritos alegados por los candidatos deberán presentarse en el plazo improrrogable de treinta días, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Gobiernos Civiles u oficinas de Correos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Una vez fallado el concurso, el candidato deberá acreditar los extremos señalados anteriormente con los números 1 y 2.

Madrid, 18 de agosto de 1965.—El Subsecretario, P. D., Germán Burriel.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se aprueba el programa oficial que ha de regir en los ejercicios orales de las oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado.

Advertidos errores en el texto del programa anejo a la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de fecha 5 de agosto de 1965, páginas 11018 a 11029, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el cuestionario de «Derecho Civil»:

Tema 26, primera línea, donde dice: «La sucesión», debe decir: «La accesión».

Tema 87, segunda línea, donde dice: «reservatorios», debe decir: «reservatarios».

Tema 103, segunda línea, donde dice: «Aceptación», debe decir: «aceptación».

En el cuestionario de «Derecho Hipotecario»:

Tema 15, tercera línea, donde dice: «de Abogados del Estado», debe decir: «de los Abogados del Estado».

Tema 18, primera línea, donde dice: «La notación preventiva», debe decir: «La anotación preventiva».

Tema 19, primera línea, donde dice: «delegado», debe decir: «de legado».

Tema 24, primera y segunda líneas, donde dice: «Hipotecas», debe decir: «hipoteca».

En el cuestionario de «Derecho Mercantil»:

Tema 8.º, segunda línea, donde dice: «En ente social», debe decir: «El ente social».

Tema 28, segunda y tercera líneas, donde dice: «Mandamiento», debe decir: «Mandato».

Tema 31, segunda línea, donde dice: «a domicilio», debe decir: «de dominio».

En el cuestionario de «Derecho Laboral»:

Tema 3.º, primera línea, donde dice: «Teoría», debe decir: «teorías».

Tema 5.º, primera línea, donde dice: «del trabajo», debe decir: «de trabajo».

En el cuestionario de «Hacienda Pública»:

Tema 58, tercera línea, donde dice: «ideal», debe decir: «idean».